



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**

# Resolución de Alcaldía

**N° 061-2022-MDCN-T.**

**VISTO:**

Ciudad Nueva, 09 de febrero del 2022.

El Informe N° 0121-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Proveído N° 818-2022-GM, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0121-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ABOG. LUZMERY HAYDEE CORNEJO MACHACA, que en atención al Decreto Supremo N° 366-2021-EF, remite propuesta de designación de responsable de las metas de incentivos correspondientes al año 2022; según el siguiente detalle:

| META | DESCRIPCIÓN                                                                       | RESPONSABLE                                                            |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 3    | Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales. | LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE<br>(e) Sub Gerente de Gestión Ambiental |

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo: incentivar a los gobiernos locales a manejar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 818, de fecha 08 de febrero del 2022, el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento, evaluación y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley N° 29332 - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como RESPONSABLE para el cumplimiento de METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual deberá cumplir con el 100% de la meta asignada, bajo responsabilidad, según el siguiente detalle:

| META | DESCRIPCIÓN                                                                       | RESPONSABLE                                                            |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 3    | Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales. | LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE<br>(e) Sub Gerente de Gestión Ambiental |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al RESPONSABLE designado en el artículo primero, cumplir con cada actividad de la META 3, conforme los fines y objetivos previstos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C  
ALCALDIA  
GM  
GA  
GDES  
SGSG  
SGTYC  
ARCHIVO